



Comunicado sobre el proyecto de ley de creación del Programa Provincial de Educación Emocional-Adhesión

Docentes de todos los niveles educativos, estudiantes e investigadores en Educación, Ciencias Sociales y Humanas de la Provincia de San Juan expresamos lo siguiente:

A. Metodología para consultar y solicitar apoyo por parte del Ministerio de Educación

El 28 de octubre de 2024 comenzó a circular un mensaje de WhatsApp, con origen en Secretaría de Educación, que mediante un link conducía a una encuesta de GoogleForms, solicitando una posición sobre la necesidad de una ley de Educación Emocional (EE) a toda la docencia sanjuanina. Sin embargo, el mensaje no venía acompañado por el proyecto de ley en cuestión, ni por un marco conceptual que nos permitiera a las/los docentes y a las/los estudiantes expresar una opinión responsable y bien fundada.

Las/os docentes y estudiantes exigimos ser tratadas/os con respeto y reconocimiento en el marco del ejercicio democrático del diálogo en lo que atañe a nuestros espacios de trabajo. Entendemos que solicitar una opinión sobre algo tan trascendental sin ofrecer todos los elementos de discusión y sin abrir un serio y reposado debate es infravalorar nuestro rol como trabajadoras/es y un desconocimiento de que somos quienes estamos en las aulas, quienes estamos en contacto cotidiano con las necesidades vitales de niñas, niños y adolescentes.

B. Enfoque reduccionista del Proyecto de EE y la superposición de incumbencias con la Ley Nacional 26.150/2006 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral) y su adhesión provincial, Ley 1819-H/2018

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) contempla el abordaje pedagógico de la emocionalidad en uno de sus cinco ejes conceptuales expresados en la Resolución CFE 340/18: **valorar la afectividad**.

Consideramos relevante poner a dialogar las distintas raigambres ideológicas que enmarcan tanto al modelo de la EE como al de la ESI, para señalar sus tensiones y solapamientos.

En primer lugar, el modelo de la EE entiende que las emociones son mayormente una experiencia interna del individuo, con un fuerte acento en los procesos neurofisiológicos, sin dar cuenta suficientemente de los contextos y confiriéndole al individuo la capacidad y total responsabilidad sobre su control y regulación. Creemos que desde este enfoque las infancias y adolescencias cursarán con mayor soledad sus recorridos escolares. La/el alumna/o ¿será pensada/o como definida/o por sus emociones? ¿No nos ocuparemos de su entorno? ¿O les invitaremos simplemente a expresarse en clase, y le enseñaremos a clasificar las emociones en buenas y malas? ¿Les mostraremos algunas estrategias para autorregular las malas y/o transformarlas en buenas? ¿Le enseñaremos a automotivarse para ser un estudiante eficiente? ¿Qué haremos en la escuela con un/a estudiante que no logra autorregularse, que está triste o apático y parece no interesarle aprender? ¿Lo expulsamos?

En el modelo de la ESI, por otro lado, se reconoce la **dimensión vincular de la afectividad** y por tanto se propone pensar el problema y las soluciones teniendo en cuenta el contexto del/la estudiante. En este paradigma las preguntas que orientan las prácticas pedagógicas son: ¿escuchamos de manera cuidada? ¿Intentamos acercarnos afectuosa y hospitalariamente? ¿Identificamos y reconocemos los motivos que los llevan a sentirse y comportarse de determinadas maneras? ¿El entorno familiar, de amistades o escolar podría estar influyendo? ¿Involucramos adecuadamente a la familia para buscar salidas en conjunto? ¿Pensamos estrategias para ofrecerle oportunidades de ser/estar de otras maneras?

C. Inconsistencias del proyecto de ley de Educación Emocional

En el proyecto de ley sobre Educación Emocional se menciona “una estrategia de fácil y rápida implementación”, obligando a suponer que esto es y será así una vez aprobada la ley, pero no se aporta absolutamente ninguna indicación sobre la misma.

Se hace mención a la formación de todos/as los docentes del sistema educativo y a los padres/madres y luego a los/as estudiantes. Sobre este particular, según el art. 6 del proyecto, se indica que “la autoridad de aplicación está facultada para integrar un equipo interdisciplinario de Educación Emocional y Social, compuesto por profesionales que acrediten formación superior en la materia, con experiencia calificada y certificada, quien debe realizar evaluaciones y monitoreos continuos”. Nos preguntamos: ¿quiénes tendrán la habilitación y responsabilidad de estas formaciones? ¿Qué acreditaciones en formación superior serán validadas? ¿En qué materia? ¿Con qué otros organismos, instituciones se trabajará tal formación? ¿Con qué recursos y cargos?

Creemos necesario transparentar la operatividad, el financiamiento y los recursos que tal propuesta implica para su efectiva implementación. En particular, creemos necesario valorar los espacios de formación y acreditación docente construidos en estos últimos 18 años de Educación Sexual Integral llevados a cabo por distintas instituciones educativas de alcance nacional y provincial.

Entendemos que la EE cobra auge actualmente porque apunta a la construcción epocal de una subjetividad específica, definida por el individualismo y la autogestión de las emociones. Ofrece respuestas rápidas y simplificadas en un mundo cada vez más complejo y convulsionado. Es atractiva por su enfoque pragmático, aunque descontextualizado, como una receta estandarizada, desconociendo que coconstruimos lo educativo con personas únicas y siempre en convivencia con otros y otras.

En fin, creemos que la propuesta de EE refuerza la idea de la escuela como empresa. Es por ello por lo que finalizamos preguntando: *¿A la constitución de qué sujeto educativo apunta esta ley en tanto que política pública?*

- *¿Pará hacer emerger qué tipo de sociedad hace su aparición esta ley?*
- *¿Desde qué paradigmas se propone una ley de EE que posibilita la estandarización de comportamientos y emociones en lo humano, que por definición es creativo, móvil y en constante generación?*
- *¿Qué pasará con aquellas infancias y adolescencias que no logren la tan mentada adaptación?*
- *¿Qué escuelas estamos construyendo si no nos damos espacio para el debate y el intercambios reales?*

Materiales y recursos para seguir pensando

- ¿Por qué apostar por la afectividad en vez de concentrar la atención en las emociones? Para leer lo que expresa la ESI:
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-valorar-la-afectividad.pdf>
- Pensar juntos desde la voz de otros/as Conversatorio “Diferencias entre le ESI y la EE: ¿Alojar o gestionar las emociones?”
<https://www.youtube.com/watch?v=e9OK7eLuZAM>
- Problemas formales del Proyecto de Ley de creación del Programa Provincial de Educación Emocional:
<https://drive.google.com/file/d/14LOGXEvSrBMAiMRzvUs9xCztX6-4IUNs/view?usp=sharing>